RESOLUCIÓN 27E/2021, de 29 de diciembre, del Director del Instituto de Estadística de Navarra, por la que se adjudica a la empresa Instituto Movatur, S.L. el contrato “Encuesta de Demanda de Inversión, de la Construcción y de Servicios de Navarra”

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-CP01-2021-000049**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Economía y Hacienda Sección de Infraestructura Estadística Tfno.:848421918 Dirección: Emilio Arrieta, 25, 1º CP 31002 Correo-Electrónico: Estadistica@navarra.es

Mediante Resolución 19E/2021, de 21 de octubre, del Director del Instituto de Estadística de Navarra, se aprobó el inicio de la contratación de la " Encuesta de Demanda de Inversión, de la Construcción y de Servicios de Navarra” y se autorizó el gasto para su licitación, que ascendió a 167.755,25 euros, IVA incluido (138.640,70, IVA excluido) mediante una financiación plurianual de los que 83.047,15 euros serían con cargo al Presupuesto de Gastos 2022 y 84.708,10 euros con cargo al Presupuesto de 2023.

Con fecha 2 de noviembre de 2021, fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra anuncio de licitación del presente contrato, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 18 de noviembre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación, se presentaron proposiciones por parte de las siguientes empresas: DEPHIMÁTICA, S.L., INSTITUTO MOVATUR, S.L. y SIGMADOS, S.L. Tras comprobarse la documentación presentada por los mismos se acordó admitir a la empresa DEPHIMÁTICA, S.L. e INSTITUTO MOVATUR, S.L. y excluir a SIGMADOS, S.L. de la presente licitación por haber presentado su oferta fuera de plazo.

El informe de valoración firmado por la Jefa de la Sección de Infraestructura Estadística y la Técnico Rama Económica y elevado a la Mesa el día 15 de diciembre del presente, resumía las puntuaciones asignadas a cada una de las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego:

	Metodología de la encuesta	Control de calidad de las encuestas	Organización de la encuesta	Tratamiento y explotaciones	**TOTAL**
DEPHIMÁTICA	18	8	12	5	**43,00**
INSTITUTO MOVATUR	18	8	12	7	**45,00**
PUNTUACIÓN MÁXIMA	18	10	13	8	**49,00**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-29 09:19:08

Dichas puntuaciones suficientemente explicadas en el informe de valoración señalan entre otros puntos que:

- En el apartado de Metodología de la Encuesta, tanto Dephimática como Instituto Movatur obtienen la valoración máxima. Ambas describen de forma detallada cada una de las fases y tareas a desarrollar, fijan errores muestrales teóricos adecuados, proponen sistemas de recogida multicanal e incluyen enlace a cuestionario web.

- En el apartado Control de calidad de las encuestas, tanto Dephimática como Instituto Movatur presentan de manera completa el procedimiento para el control de incidencias y supervisión de la recogida de la información, así como los mecanismos utilizados para minimizar las negativas y favorecer la cumplimentación de la encuesta.

- En el apartado de organización de la encuesta destacar la calidad de las dos ofertas, tanto en el aspecto de composición del equipo como de asignación de tareas.

- Finalmente, en el apartado de tratamiento y explotaciones, se han valorado solo las propuestas realizadas por las empresas que suponen una aportación adicional a lo exigido en el Pliego. La oferta de Instituto Movatur recibe la mayor puntuación en este apartado por las explotaciones complementarias presentadas que se valoran muy positivamente y las explotaciones planteadas con las empresas que constituyen la muestra que consideramos muy relevantes. Dephimática plantea un mayor número de índices y gráficos que los publicados en la página web de Nastat y una serie de medidas para la mejora de la calidad del producto final que valoramos positivamente. Ambas empresas ofrecen la posibilidad de presentar resultados anuales.

La Mesa de Contratación aprobó dicho informe y procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a la misma el día 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas.

	Precio ofertado	Puntuación
DEPHIMÁTICA	110.912,56	**51,00**
INSTITUTO MOVATUR	110.912,56	**51,00**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-29 09:19:08

Ponderadas las ofertas económicas presentadas, se procedió a sumar todas las puntuaciones obtenidas por los distintos criterios de adjudicación, resultando las siguientes:

	Valoración Técnica	Valoración Económica	TOTAL
DEPHIMÁTICA	**43,00**	**51,00**	**94,00**
INSTITUTO MOVATUR	**45,00**	**51,00**	**96,00**

Siendo la empresa Instituto Movatur, S.L la que había obtenido la mejor puntuación total en la licitación, y una vez aportada la documentación acreditativa de la capacidad y personalidad, se procedió a elevar propuesta de adjudicación a favor de dicha empresa.

Comprobado el expediente de contratación por la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, sin que se hayan formulado observaciones o manifestado reparo alguno.

En aplicación de la disposición adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en ejercicio de las atribuciones delegadas por Orden Foral 77/2019 de 13 de diciembre, de la Consejera de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

1. Adjudicar a la empresa Instituto Movatur, S.L (CIF: B83355248), el contrato " Encuesta de Demanda de Inversión, de la Construcción y de Servicios de Navarra ", conforme a su oferta

2. Disponer un gasto total máximo de 134.204,20 euros que se financiará con cargo a las partidas:

 - 66.437,72 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923302 “Encuestas económicas” del Presupuesto de Gastos 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2022.

 - 67.766,48 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923302 “Encuestas económicas” del Presupuesto de Gastos 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2023.

3. Publicar el resultado de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-12-29 09:19:08

4. Liberar el excedente resultante de la reserva y la autorización por la cantidad total de 33.551,05 euros, IVA incluido, que afectarán a las siguientes partidas:

 - 16.609,43 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000-10320-2276-923302, " Encuestas económicas " del Presupuesto de Gastos de 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2022.

 - 16.941,62 euros con cargo a la partida correlativa a la 101000 10320 2276 923302 “Encuestas económicas” del Presupuesto de Gastos 2021 del Instituto de Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de 2023.

5. Notificar esta resolución a las empresas DEPHIMÁTICA, S.L. e INSTITUTO MOVATUR, S.L., significándoles que contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6. Trasladar esta Resolución al Instituto de Estadística de Navarra, a la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Servicio de Patrimonio, al Centro Contable, a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE NAVARRA
PABLO CEBRIÁN JIMÉNEZ